



Expediente: 1773/15

Carátula: ALANIS CARLOS AUGUSTO Y OTROS C/ CONSTRUCCION Y DISEÑO S.R.L. Y ZARLENGA HECTOR ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CORONEL, HECTOR MIGUEL-ACTOR

900000000000 - GOMEZ, JOSE LUIS-ACTOR

900000000000 - MONASTERIO, RICARDO MARCELO-ACTOR

900000000000 - FLORES, MIGUEL FRANCISCO-ACTOR

20273650181 - ALANIS, CARLOS AUGUSTO-ACTOR

20242006713 - CONSTRUCCION Y DISEÑOS S.R.L., -DEMANDADO

23291752209 - ZARLENZA, HECTOR ENRIQUE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO III

ACTUACIONES N°: 1773/15



H103034684185

ALANIS CARLOS AUGUSTO Y OTROS c/ CONSTRUCCION Y DISEÑO S.R.L. Y ZARLENGA HECTOR ENRIQUE s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE. N° 1773/15.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023. 1) Se tiene presente la planilla fiscal practicada en el presente expediente la suma total de **\$21.015,93**, que de conformidad con lo dispuesto por la imposición de costas de la Sentencia del 12/11/2021, será soportada: **\$4.603,80 por los actores y \$16.412,13 por el demandado CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO SRL.**

2) En atención a lo normado por el art. 329 inc. 3 de la Ley 5121 (texto consolidado por la Ley 8240) y en virtud del principio de gratuidad consagrado en beneficio del trabajador por los artículos 20 de la LCT y 13 del CPL, la parte obrera se encuentra **EXENTA DEL PAGO** de derechos fiscales.

3) Atento lo expuesto, corresponde **NOTIFICAR** en el casillero digital, art. 197 y 199 del CPCYC la Planilla calculada a la **parte demandada CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO SRL** a fin que en el término de **CINCO DIAS** reponga la suma de **\$16.412,13** a su cargo, bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Dirección Gral. de Rentas de Tucumán, para su ejecución y cobro. 1773/15.MMR

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.